

Boletín Oficial de Cantabria

Viernes, 15 de marzo de 1996. — Número 55

Página 1.721

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

	3. Otras disposiciones	
3.2	Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. – Notificación Resolución de procedimiento sancionador	1.722
3.2	Consejería de Presidencia. – Resolución a recurso contencioso-administrativo	1.722 1.722
	4. Subastas y concursos	
4.2	Consejería de Presidencia. – Extravíos cartas de pago	1.725
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	2. Otras disposiciones	
	Ministerio de Industria y Energía. – Levantamiento de actas de pago; modificación de diversas líneas de media tensión; Resolución autorizando la instalación de una red de distribución de gas natural	1.725
	3. Subastas y concursos	
	Ministerio de Economía y Hacienda.—Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes inmuebles	1.726
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	3. Economía y presupuestos	
	Piélagos.—Aprobación del padrón de contribuyentes de impuesto municipal para 1996	1.731 1.731 1.732 1.732
	4. Otros anuncios	
	Puente Viesgo. – Aprobación inicial de modificación puntual de las normas subsidiarias	1.732 1.733
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 464/95	1.735 1.735 1.735 1.735 1.735 1.736
ME MORE SHELL		

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

No habiendo podido este Servicio notificar a la imputada la propuesta de Resolución al director regional de Sanidad y Consumo del procedimiento sancionador de referencia, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de expediente: 118/95. Nombre y razón social: «Cañedo Sistemas de Cerramiento, S. L.». Domicilio: Calle Jesús Cancio, sin número, de Torrelavega.

—Motivo del expediente: Infracción grave en materia de protección al consumidor por fraude en la garantía y arreglo de bienes de consumo duradero.

—Se considera responsable a la empresa imputada, en su condición de autora de los trabajos defectuosos.

—Propuesta: Que se imponga a la inculpada sanción de seiscientas mil (600.000) pesetas, de acuerdo con la naturaleza de la infracción cometida.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, calle Marqués de la Hermida, 8-3.ª planta, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Santander, 1 de marzo de 1996.—El instructor (ilegible).

96/42341

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha dictado sentencia en fecha 17 de mayo de 1995 en el recurso contencioso-administrativo número 707/94, interpuesto por don Ramón Bohígas Roldán.

El citado recurso se promovió contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 3 de junio de 1994, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 21 de junio de 1994.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Ramón Bohígas Roldán contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 3 de junio de 1994, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 21 de junio, por la que se designan los miembros integrantes del tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo Facultativo

Superior, grupo A, con la titulación de licenciado en Filosofía y Letras. Que debemos declarar nula dicha designación de los miembros del tribunal calificador, por no reunir los requisitos que para los mismos exige la convocatoria, debiendo proceder a la anulación de las pruebas celebradas, retrotrayéndose el procedimiento hasta el nombramiento de un nuevo tribunal calificador, cuyos miembros ostenten la titulación requerida en la convocatoria; sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial de Cantabria» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Santander, 27 de febrero de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA Dirección Regional de Pesca y Alimentación

Transcurrido el plazo reglamentario, para la presentación de las alegaciones a los expedientes incoados, a los señores que a continuación se relacionan, por infracción en materia de pesca, sin haberse presentado ninguna alegación, se ha formulado Resolución por infracción en materia de pesca de acuerdo con las disposiciones legales Decreto 63/84, de 15 de diciembre (BOC 24.12.84) y Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 18 de mayo de 1995 (BOC de 9 de junio de 1995).

Contra esta Resolución y en el plazo de UN MES, podrán los -/interesados presentar RECURSO ORDINARIO, ante el Ilmo. Sr. Consejero de /Ganadería, Agricultura y Pesca.

Transcurrido el plazo de UN MES, se trasladará al procedimiento de apremio.

Y para que sirva de notificación a las personas con los domicilios que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 23 de febrero de 1996.—El director regional de Pesca y Alimentación, Fernando Torrontegui Mirones. 96/44848

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Nª EXPT.	Sujeto Responsable	Cargos	Importe
	Apartamentos Miramar; A-19Izd AYUNTAMIENTO DE RIRAM		5.000
145/95	FERNANDEZ PARDO, Jose	as an area was	
Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
	AYUNTAMIENTO DE	ARNUERO	
49/95	ANDECHAGA CACHAN; C. Residencia Bella Berria; 3	Mariscar sin carnet	5.000
148/95	SOLANA HORNEDAL; Antonio C/ Lz Verde, 26	Mariscar sin carnet	15.000
Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
	AYUNTAMIENTO DE	SANTOÑA	
291/95	ROMAN RUIZ, Jesus Manuel C/ Residencia, 2-30	Pescar sin licencia	5.000
Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTS
	AYUNTAMIENTO D		
152/95	GARAY MARDONES, Antonio C/ La Mar; 9-30	Pescar con artes. pro	oh. 25.000
NY EAPT:	SCUETO RESPONSABLE	, CARGOS	IMPORTE

Nº EXPT	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
71/95	GARROTE ANTON, Enrique C/ M. de la Ensenada; 2-1º Iz AYUNTAMIENTO DE		25.000
Nº EXPT.	Sujeto Responsable	Cargos	Importe
164/95	LAVIN MARTIN, Angel Antonio C/ Eulogio Fdez. Barros, 5-19 MURIEDAS	D Mariscar sin carnet	15.000
	AYUNTAMIENTO DE S	ANTANDER	
Nº expt.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
151/95	ZAMORA PACHECO; Jose Manuel C/ Juan Jose Ruano, 2-52	Pescar con arte proh.	50.000
102/95	GONZALEZ FONSECA, Antonio C/ M. de la Hermida; 15	Mariscar sin carnet	9.000
118/95	BUSTAMANTE CORRIERI; Saturnino C/ Alta, 79		15.000
82/95	SOTO RODRIGUEZ, Roberto SAN ROMAN DE LA LLANILLA	Pescar en zona prohib.	
63/95	AZCONA BODON; Jesus Bo San Martin del Pino, 2	Pescar en zona prohib.	
512/94	FRANCO MARTIN, Rodolfo C/ Gral. Davila, 70-M	Pescar cebo sin licenc	
61/95	GUTIERREZ FDEZ., Andres G. C/ Gral. DAvila, 36	Mariscar sin carnet	7.000
215/95	QUEVEDO GARCIA; Manuel Santiago el Mayor; 40	Coger cebo en zona ve	
206/95 (BIS	S)MORANTE BARRERA, Emilio Los Acebedos, 8-12	Mariscar sin carnet	7.0
59/95	ECHEVARRI ISA; Jose Antonio C/ Daoiz y Velarde, 17	Mariscar sin carnet	. 7.0
4º/95	URIARTE RUIZ, Enrique Bº Pesquero, Entre. 6	Pescar en zona prohibi	
190/95	PUENTE SERRANO, Fco. Javier Gral. Davila, 31º port. 2	Mariscar sin carnet	25.0
248/95	CALLEJA PEREZ; Felix C/ San Simon, 14	Carnet de Mariscador	10.0
254/95	GIRBET ORTIZ, Tirso C/ Santa Lucia, 41	Mariscar sin carnet	25.0
	AYUNTAMIENTO DE SANTA	CPUZ DE REZANA	
Nº EXPT.	Sujeto Responsable	Cargos ,	Impo
131/95	RODRIGUEZ GARCIA, Jesus A. La Reina, 5	Pescar con arte prohib	25.0
	AYUNTAMIENTO DE	MIENGO	
Nº EXPT.	Sujeto Responsable	Cargos	Import
180/95	VILLEGAS VILLEGAS, Manuel El Castro, 31	Mariscar sin carnet	5.000
	AYUNTAMIENTO DE	POLANCO	
Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
160/95 .	DURAN LOPEZ, Jose BQ San Jose, 16 REQUEJADA	Mariscar sin carnet	50.000
	AYUNTAMIENTO DE TO		
Nº EXPT.	SWIETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
162/95	POSADA COBO, Jose Luis C/ Rio Nansa, 4-E	Mariscar sin carnet	50.000
51/95	CALDERON ISLA; Jose Miguel	andar works	7.000
	Avda. Cantabria, 19	Mariscar sin canret	1 - 111111

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
52/95	CABO REALES; Angel C/ Padre Angel, 3ºC	Mariscar sin carnet	100.000
192/95	GOMEZ MUGICA; Manuel C/ Matalinares, 14-19Izda.	Mariscar sin carnet	25.000
177/95	GOMEZ MUGICA; FRancisco Manuel C/ Matalinares, 14	MARISCAR SIN CARNET	5.000
246/95	OBREGON CAPDEVILA, Ricardo C/ Antonio del Corro, 6	Mariscar sin carnet	100.000
265/95	OBREGON CAPDEVILA, Ricardo C/ Antonio del Corro, 6	Mariscar sin carnet	100.000
290/95	OBREGON CAPDEVILA, Ricardo C/ Antonio del Corro, 6	Mariscar sin carnet	150.000
305/95	OBREGON CAPDEVILA; Ricardo C/ Antonio del corro, 6	Mariscar sin carnet	150.000
296/95	OBREGON CAPDEVILA, Ricardo C/ Antonio del Corro, 6	Mariscar sin carnet	150.000
	AYUNTAMIENTO DE	BARACALDO	
Nº EXPT.	SWJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
133/95	ESTEBAN SANCHEZ, Jose Manuel C/ Eguzkaguirre, BARACALDO	Pescar sin licencia	5.000
	AYUNTAMIENTO DE	BASAURI	
Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
103/95	MERINO GUEREDIAGA, Juan Ramon C/ gorbeia Mendi, 1-3D	Pescar sin licencia	5.000
	AYUNTAMIENTO DEN	IONDRAGON	
N EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
98/95	OLABARRIETA URIA, Sabino		

AYUNTAMIENTO DE SANTURCE

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTS
112/95	GONZALEZ BADIOLA, Emilio C/ Churruchaga, 34	Mariscar sin carnet	5.000
All A Company	AYUNTAMIENTO DE	ERANDIO	

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
7/95	BARTOLOME NIETO, Juan Manuel C/ Txapela, 3	Pescar sin licencia	5.000
8/95	RODRIGUEZ CUESTA, Andres C/ Chimbos, 2	Pescar sin licencia	5.000

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

№ EXPT.	SWETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
90/95	FDEZ. PALACIOS, Jose C/ Zorroza Castejana, 15-E	Coger cebo en dia festivo	5.000
65/95	VILLADA VARGA, Victoriano C/ Luvaxeta, 5-39	Pescar sin licencia	5.000
506/94	FUENTE URQUIZA; Pedro Juan Avda. Sabino Arana, 16	Pescar sin licencia	5.000

AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
111/95	MARCOS ORTEGA, Jose Maria C/ Chavarri, 99	Mariscar sin carnet	5.000
167/95	LODOSA AMILIBIA, Juan Antonio	Mariscar sin carnet	6.500

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORT
SCO TRUDBA; Teodoro		carnet 9.000
	SCO TRUDBA; Teodoro	

Nº EXPT.

156/95

SWJETO RESPONSABLE

MARTINEZ CELIS, Juan Ricardo Ignacio Fdez. de Castro; s/n CARGOS

Mariscar sin carnet

IMPORTE

5.000

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección Regional de Pesca y Alimentación

En los expedientes incoados a las personas que a continuación se relacionan, se ha formulado Notificación y Pliego de Cargos por / infracción en materia de pesca de acuerdo con las condiciones legales Decreto 63/84 de 15 de diciembre (BOC 24.12.84) y Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de 18 de mayo de 1995 (BOC 9 de junio de 1995).

Contra esta Notificación y dentro del plazo de QUINCE DIAS / podrán los ingeresados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricul tura y Pesca las alegaciones que considere oportunas al Pliego de Cargos notificado.

Transcurrido el plazo de QUINCE DIAS, se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución sancionadora.

Y para que sirva de notificación a las personas con los domicilios que se relacionan y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 21 de febrero de 1996.—El director regional de Pesca y Alimentación, Fernando Torrontegui Mirones.

	AYUNTAMIENTO DE CASTRO	UDDIALDO	
Nº EXPT.			PORTE
545/95	ORRESTARAZU IKAZA, Jose Alfredo C/ Leonardo Rucabado, 2-E	Mariscar sin carnet	7.000
	AYUNTAMIENTO DE CO	DLINDRES	
Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS IME	PORTE
663/95	SOLAR BUSTILLO, MANUELA C/ Almirante Fontas; 12	Mariscar sin carnet	7.000
	AYUNTAMIENTO DE S	ANTOÑA	
Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS"	IMPORTE
471/95	SARRA HERREROS, Jose Angel Avda Virgen delCarmen; 6-59	Pescar en zona prohib	25 000
510/95	SOLANA HORNEDAL, Antonio		
514/95	C/ La Verde, 26-39 SOLANA HORNEDAL; Antonio	Mariscar sin carnet	10.000
536/95	C/ La Verde, 26-39 MARTINEZ; Francisco Javier	Mariscar sin canet	25.000
	Avda. Carrero Planco, 2 bajo	Mariscar sin carnet	25.000
535/95	SOLANA ORNEDAL, Antonio C/ La Verde, 26-39	Mariscar sin carnet	50.000
533/95	CAVIECES ARRIOLA, Jose Luis C/ Baldomero Villegas, 6	Mariscar sin carnet	10.000
1.044	AYUNTAMIENTO DE A	RGOÑOS	
Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
566/95	MADRAZO SANCHEZ, Jesus Buciero, s/n	Pescar con artes proh	ib. 50.0
	AYUNTAMIENTO DE AS	TILLERO	
Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
512/95	GARROTE ANTON; Enrique C/ M. de la Ensenada, 2	Mariscar sin carnet	25.000
520/95	AGUERO FERNANDEZ, Angel		
	C/ Navarra, 4-5ºD	Mariscar sin carnet	25.000
	AYUNTAMIENTO DE C	AMARGO	
		CARGOS	IMPORTE
Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE		
	PONCELA GARCIA, Rafael C/ Ramiro Ledesma, 18	Pescar con mas artes	5,000
	PONCELA GARCIA, Rafael		5.000
626/95	PONCELA GARCIA, Rafael C/ Ramiro Ledesma, 18		5.000
NΩ EXPT. 626/95 Ω EXPT. 01/95	PONCELA GARCIA, Rafael C/ Ramiro Ledesma, 18 AYUNTAMIENTO DE B SUJETO RESPONSABLE FERNANDEZ MUÑOS, Antonio	AREYO CARGOS	IMPORTE
0 EXPT.	PONCELA GARCIA, Rafael C/ Ramiro Ledesma, 18 AYUNTAMIENTO DE B	CARGOS Mariscar sin carnet	
626/95 © EXPT.	PONCELA GARCIA, Rafael C/ Ramiro Ledesma, 18 AYUNTAMIENTO DE B SUJETO RESPONSABLE FERNANDEZ MUÑOS, Antonio AJO	CARGOS Mariscar sin carnet	IMPORTE

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
509/95	PEREZ GOMEZ, Octavio Rio de la Pila; 36	Pescar sin Licencia	5.000
429/95	PIRIS PIÑEIRO, Gonzalo C/ Bonifaz, 5	Coger cebo en zona vedada	15.000
475/95	RUISOTO CUESTA, Jose Ramon Trav. S. Fernando; s/n	Coger cebo con artes no autorizados	5.000
450/95	TERAN FDEZ., Guillermo Jose C/ Cisneros, 34	Pescar sin licencia	5.000
495/95	CASTILLO DIEZ, Jose Luis Bº Pronillo, 1 SANTIAGO MAYOR	Coger cebo sin liceno	eia 5,000
496/95	CAEON DE LA ROSA; JOSE Maria Casas de Renfe, 72 NUEVA MONTA	NA Mariscar sin carnet	50.000
546/95	MONGE PEREZ+, Jesus Trav. San Martin, 17-1	Mariscar sin carnet	25.000
645/95	LEIRA DIEZ, Javier Virgen del Faro, 194 CUETO	Mariscar sin carnet	25.000
699/95	VAZQUEZ REYES, Alfredo C/ Nicolas Salmeron, 2-29	Mariscar sin carnet	10.000
	AYUNTAMIENTO DE TORRI	ELAVEGA	
•Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
465/95	GUTIERREZ SAIZ, Jose Luis Avda. Bilbao, 316-12	Mariscar sin carnet	100.000
466/95	GUTIERREZ SAIZ, Jose LUis Avda. Bilbao, 316-19	Mariscar sin carnet	100.000
	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE		100.000
Nº EXPT.	SWJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
682/95	MUÑOZ GARCIA, Francisco Manuel		
	C/ Manuel Cortabitarte; 6-29 AYUNTAMIENTO DE RA		do 10.000
NO FYDT.	CUTETO DECDONGARI E	CAPCOS	TMDODTE
Nº EXPT:	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE
Nº EXPT: 411/95	GARCIA SOTO MURCIA; Julia C/ Crimbos, 5	Mariscar sin carnet	
	GARCIA SOTO MURCIA; Julia	Mariscar sin carnet	
	GARCIA SOTO MURCIA; Julia C/ Crimbos, 5	Mariscar sin carnet	
411/95 Nº EXPT. 575/95	GARCIA SOTO MURCIA; Julia C/ Crimbos, 5 AYUNTAMIENTO DE SAN SUJETO RESPONSABLE ESPINA SAN MARTIN, Jose C/ Gabriel Aresti, 13 bajo	Mariscar sin carnet	5.000
411/95 Nº EXPT.	GARCIA SOTO MURCIA; Julia C/ Crimbos, 5 AYUNTAMIENTO DE SAN SUJETO RESPONSABLE ESPINA SAN MARTIN, Jose	Mariscar sin carnet TURCE Cargos	5.000 IMPORTE
411/95 Nº EXPT. 575/95	GARCIA SOTO MURCIA; Julia C/ Crimbos, 5 AYUNTAMIENTO DE SAN SUJETO RESPONSABLE ESPINA SAN MARTIN, Jose C/ Gabriel Aresti, 13 bajo DELGADO SAENZ, Angel	Mariscar sin carnet TURCE Cargos Pescar sin licencia Mariscar sin carnet	5.000 IMPORTE 5.000
411/95 Nº EXPT. 575/95	GARCIA SOTO MURCIA; Julia C/ Crimbos, 5 AYUNTAMIENTO DE SAN SUJETO RESPONSABLE ESPINA SAN MARTIN, Jose C/ Gabriel Aresti, 13 bajo DELGADO SAENZ, Angel C/ Chavarri, 26	Mariscar sin carnet TURCE Cargos Pescar sin licencia Mariscar sin carnet	5.000 IMPORTE 5.000
411/95 Nº EXPT. 575/95 590/95	GARCIA SOTO MURCIA; Julia C/ Crimbos, 5 AYUNTAMIENTO DE SAN SUJETO RESPONSABLE ESPINA SAN MARTIN, Jose C/ Gabriel Aresti, 13 bajo DELGADO SAENZ, Angel C/ Chavarri, 26 AYUNTAMIENTO DE PORTO	Mariscar sin carnet TURCE Cargos Pescar sin licencia Mariscar sin carnet UGALETE	5.000 IMPORTE 5.000 10.000
411/95 Nº EXPT. 575/95 590/95	GARCIA SOTO MURCIA; Julia C/ Crimbos, 5 AYUNTAMIENTO DE SAN SUJETO RESPONSABLE ESPINA SAN MARTIN, Jose C/ Gabriel Aresti, 13 bajo DELGADO SAENZ, Angel C/ Chavarri, 26 AYUNTAMIENTO DE PORTO SUJETO RESPONSABLE MATUTE DIEZ, Jos Maria C/ Juan XXIII, 10	Mariscar sin carnet TURCE Cargos Pescar sin licencia Mariscar sin carnet UGALETE CARGOS Mariscar sin carnet	5.000 IMPORTE 5.000 10.000 IMPORTE
411/95 Nº EXPT. 575/95 590/95	GARCIA SOTO MURCIA; Julia C/ Crimbos, 5 AYUNTAMIENTO DE SAN SUJETO RESPONSABLE ESPINA SAN MARTIN, Jose C/ Gabriel Aresti, 13 bajo DELGADO SAENZ, Angel C/ Chavarri, 26 AYUNTAMIENTO DE PORTO SUJETO RESPONSABLE MATUTE DIEZ, Jos Maria C/ Juan XXIII, 10 AYUNTAMIENTO DE PORTO	Mariscar sin carnet TURCE Cargos Pescar sin licencia Mariscar sin carnet UGALETE CARGOS Mariscar sin carnet	5.000 IMPORTE 5.000 10.000 IMPORTE
411/95 Nº EXPT. 575/95 590/95 Nº EXPT. 589/95	GARCIA SOTO MURCIA; Julia C/ Crimbos, 5 AYUNTAMIENTO DE SAN SUJETO RESPONSABLE ESPINA SAN MARTIN, Jose C/ Gabriel Aresti, 13 bajo DELGADO SAENZ, Angel C/ Chavarri, 26 AYUNTAMIENTO DE PORTO SUJETO RESPONSABLE MATUTE DIEZ, Jos Maria C/ Juan XXIII, 10 AYUNTAMIENTO DE PORTO SUJETO RESPONSABLE	Mariscar sin carnet TURCE Cargos Pescar sin licencia Mariscar sin carnet UGALETE CARGOS Mariscar sin carnet	5.000 IMPORTE 5.000 10.000 IMPORTE
All/95 Nº EXPT. 575/95 590/95 Nº EXPT. 589/95	GARCIA SOTO MURCIA; Julia C/ Crimbos, 5 AYUNTAMIENTO DE SAN SUJETO RESPONSABLE ESPINA SAN MARTIN, Jose C/ Gabriel Aresti, 13 bajo DELGADO SAENZ, Angel C/ Chavarri, 26 AYUNTAMIENTO DE PORTO SUJETO RESPONSABLE MATUTE DIEZ, Jos Maria C/ Juan XXIII, 10 AYUNTAMIENTO DE PORTO	Mariscar sin carnet TURCE Cargos Pescar sin licencia Mariscar sin carnet UGALETE CARGOS Mariscar sin carnet	5.000 IMPORTE 10.000 IMPORTE
411/95 Nº EXPT. 575/95 590/95 Nº EXPT. 589/95	GARCIA SOTO MURCIA; Julia C/ Crimbos, 5 AYUNTAMIENTO DE SAN SUJETO RESPONSABLE ESPINA SAN MARTIN, Jose C/ Gabriel Aresti, 13 bajo DELGADO SAENZ, Angel C/ Chavarri, 26 AYUNTAMIENTO DE PORTO SUJETO RESPONSABLE MATUTE DIEZ, Jos Maria C/ Juan XXIII, 10 AYUNTAMIENTO DE PORTO SUJETO RESPONSABLE	Mariscar sin carnet Cargos Pescar sin licencia Mariscar sin carnet CARGOS Mariscar sin carnet CARGOS Mariscar sin carnet CARGOS	5.000 IMPORTE 10.000 IMPORTE
411/95 Nº EXPT. 575/95 590/95 Nº EXPT. 589/95	GARCIA SOTO MURCIA; Julia C/ Crimbos, 5 AYUNTAMIENTO DE SAN SUJETO RESPONSABLE ESPINA SAN MARTIN, Jose C/ Gabriel Aresti, 13 bajo DELGADO SAENZ, Angel C/ Chavarri, 26 AYUNTAMIENTO DE PORTO SUJETO RESPONSABLE MATUTE DIEZ, Jos Maria C/ Juan XXIII, 10 AYUNTAMIENTO DE PORTO SUJETO RESPONSABLE DELGADO SANTOS, Eliseo Gral. Castaños; 20	Mariscar sin carnet Cargos Pescar sin licencia Mariscar sin carnet CARGOS Mariscar sin carnet CARGOS Mariscar sin carnet CARGOS	5.000 IMPORTE 10.000 IMPORTE
411/95 Nº EXPT. 575/95 590/95 Nº EXPT. 591/95	GARCIA SOTO MURCIA; Julia C/ Crimbos, 5 AYUNTAMIENTO DE SAN SUJETO RESPONSABLE ESPINA SAN MARTIN, Jose C/ Gabriel Aresti, 13 bajo DELGADO SAENZ, Angel C/ Chavarri, 26 AYUNTAMIENTO DE PORTO SUJETO RESPONSABLE MATUTE DIEZ, Jos Maria C/ Juan XXIII, 10 AYUNTAMIENTO DE PORTO SUJETO RESPONSABLE DELGADO SANTOS, Eliseo Gral. Castaños; 20 AYUNTAMIENTO DE AMO SUJETO RESPONSABLE	Mariscar sin carnet TURCE Cargos Pescar sin licencia Mariscar sin carnet UGALETE CARGOS Mariscar sin carnet UGALETE CARGOS Mariscar sin carnet	5.000 IMPORTE 10.000 IMPORTE 10.000
411/95 Nº EXPT. 575/95 590/95 Nº EXPT. 591/95 Nº EXPT.	GARCIA SOTO MURCIA; Julia C/ Crimbos, 5 AYUNTAMIENTO DE SAN SUJETO RESPONSABLE ESPINA SAN MARTIN, Jose C/ Gabriel Aresti, 13 bajo DELGADO SAENZ, Angel C/ Chavarri, 26 AYUNTAMIENTO DE PORTO SUJETO RESPONSABLE MATUTE DIEZ, Jos Maria C/ Juan XXIII, 10 AYUNTAMIENTO DE PORTO SUJETO RESPONSABLE DELGADO SANTOS, Eliseo Gral. Castaños; 20 AYUNTAMIENTO DE AMO SUJETO RESPONSABLE	Mariscar sin carnet FURCE Cargos Pescar sin licencia Mariscar sin carnet CARGOS Mariscar sin carnet CARGOS Mariscar sin carnet CARGOS Mariscar sin carnet CARGOS Mariscar sin carnet CARGOS	5.000 IMPORTE 10.000 IMPORTE 10.000
411/95 Nº EXPT. 575/95 590/95 Nº EXPT. 591/95 Nº EXPT.	GARCIA SOTO MURCIA; Julia C/ Crimbos, 5 AYUNTAMIENTO DE SAN SUJETO RESPONSABLE ESPINA SAN MARTIN, Jose C/ Gabriel Aresti, 13 bajo DELGADO SAENZ, Angel C/ Chavarri, 26 AYUNTAMIENTO DE PORTO SUJETO RESPONSABLE MATUTE DIEZ, Jos Maria C/ Juan XXIII, 10 AYUNTAMIENTO DE PORTO SUJETO RESPONSABLE DELGADO SANTOS, Eliseo Gral. Castaños; 20 AYUNTAMIENTO DE AMO SUJETO RESPONSABLE GOROSTIAGA BEOBIDE; Jose Luis C/ Jauregizar Auzunea; 9 AYUNTAMIENTO DE BAR	Mariscar sin carnet TURCE Cargos Pescar sin licencia Mariscar sin carnet UGALETE CARGOS Mariscar sin carnet RABIETA CARGOS Mariscar sin carnet RABIETA	5.000 IMPORTE 10.000 IMPORTE 10.000 IMPORTE
All/95 Nº EXPT. 575/95 590/95 Nº EXPT. 589/95 Nº EXPT. 591/95 Nº EXPT. 584/95	GARCIA SOTO MURCIA; Julia C/ Crimbos, 5 AYUNTAMIENTO DE SAN SUJETO RESPONSABLE ESPINA SAN MARTIN, Jose C/ Gabriel Aresti, 13 bajo DELGADO SAENZ, Angel C/ Chavarri, 26 AYUNTAMIENTO DE PORTO SUJETO RESPONSABLE MATUTE DIEZ, Jos Maria C/ Juan XXIII, 10 AYUNTAMIENTO DE PORTO SUJETO RESPONSABLE DELGADO SANTOS, Eliseo Gral. Castaños; 20 AYUNTAMIENTO DE AMO SUJETO RESPONSABLE GOROSTIAGA BEOBIDE; Jose Luis C/ Jauregizar Auzunea; 9 AYUNTAMIENTO DE BAR SUJETO RESPONSABLE	Mariscar sin carnet FURCE Cargos Pescar sin licencia Mariscar sin carnet CARGOS Mariscar sin carnet CARGOS Mariscar sin carnet CARGOS Mariscar sin carnet CARGOS Mariscar sin carnet CARGOS	5.000 IMPORTE 10.000 IMPORTE 10.000
All/95 Nº EXPT. 575/95 590/95 Nº EXPT. 589/95 Nº EXPT. 591/95	GARCIA SOTO MURCIA; Julia C/ Crimbos, 5 AYUNTAMIENTO DE SAN SUJETO RESPONSABLE ESPINA SAN MARTIN, Jose C/ Gabriel Aresti, 13 bajo DELGADO SAENZ, Angel C/ Chavarri, 26 AYUNTAMIENTO DE PORTO SUJETO RESPONSABLE MATUTE DIEZ, Jos Maria C/ Juan XXIII, 10 AYUNTAMIENTO DE PORTO SUJETO RESPONSABLE DELGADO SANTOS, Eliseo Gral. Castaños; 20 AYUNTAMIENTO DE AMO SUJETO RESPONSABLE GOROSTIAGA BEOBIDE; Jose Luis C/ Jauregizar Auzunea; 9 AYUNTAMIENTO DE BAR	Mariscar sin carnet TURCE Cargos Pescar sin licencia Mariscar sin carnet UGALETE CARGOS Mariscar sin carnet RABIETA CARGOS Mariscar sin carnet RABIETA	5.000 IMPORTE 10.000 IMPORTE 10.000 IMPORTE

691/95

CALVO VERDEJA, Raimundo

Mariscar sin carnet

15.000

RENEDO

AYUNTAMIENTO DE BILBAO				
Nº EXPT.	SUJETO RESPONSABLE	CARCOS	IMPORTE	
517/95	에 보고 있는데 아이들은 그는 이 경에 보고 있는데 그는데 그는데 그는데 그는데 그는데 그는데 그는데 그는데 그는데 그			
	C/ Zabalbide, 49	Pescar sin licencia	2.000	
	AYUNTAMIENTO DE	ALCORCON		
Nº EXPT:	SUJETO RESPONSABLE	CARGO	IMPORTE	
446/95	DOMINGUEZ DEL BARRIO, Meliton C/ Olimpiada, 3	Mariscar en zona ve	dada 5.000	
	AYUNTAMIENTO DE N	MADRID		
Nº EXPT:	SUJETO RESPONSABLE	CARGOS	IMPORTE	
532/95	FERNANDEZ RODRIGUEZ, Ramon Mar C/ Rafael Herrera, 9	io Pescar sin Licenc	ia 5.000	

Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la carta de pago por importe de 600.600 pesetas con fecha del año 1981, correspondiente a la fianza definitiva que la empresa «Internacional Business Machines, S. A. E.», ingresó para el suministro de un equipo para Proceso de Datos.

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación, transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución a la interesada.

Santander, 23 de febrero de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/44893

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la carta de pago por importe de 1.044.638 pesetas con fecha del año 1986, correspondiente a la fianza definitiva que la empresa «Internacional Business Machines, S. A. E.», ingresó para la ampliación del ordenador «4341» del Servicio de Proceso de Datos.

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación, transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución a la interesada.

Santander, 23 de febrero de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/44898

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la carta de pago por importe de 78.333 pesetas con fecha del año 1988, corres-

pondiente a la fianza definitiva que la empresa «Internacional Business Machines, S. A. E.», ingresó para el suministro de una unidad de control de dieciséis salidas y cinco pantallas «3191».

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación, transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución a la interesada.

Santander, 1 de marzo de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/44901

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Línea eléctrica aérea a 20 kV Derivación la Canal II, de «Electra de Viesgo, S. A.,», (A. T. 85/85)

De acuerdo con cuanto previene el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), y los artículos 49, 50 y 55 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), esta Dirección Provincial ha resuelto proceder al levantamiento de actas de pago de la finca que se indica a continuación, afectada por el establecimiento de la instalación referenciada.

Finca número: 40. Lugar: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Día: 29 de marzo, a las diez horas. Propietario: Don Victoriano García Arias.

Lo que se comunica a los interesados para que asistan personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Santander, 28 de febrero de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Modificación de diversas líneas de media tensión a 12 kV por motivo de la autovía Bezana-Sardinero, EF 1-94 (A. T. 33.93) de «Electra de Viesgo, S. A.»

De acuerdo con cuanto previene el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), y los artículos 49 y 50 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), esta Dirección Provincial ha resuelto proceder al levantamiento de actas de pago de las fincas que se indican a continuación, afectadas por el establecimiento de la instalación referenciada.

Día 28 de marzo de 1996. Lugar: Ayuntamiento de

Santander.

96/42139

Finca número: 4. Hora: Diez. Propietarios: Doña Carmen y don Federico Gutiérrez Acebo.

Finca número: 32. Hora: Diez treinta. Propietario: Don Ángel Anievas Revilla.

Finca número: 37. Hora: Once. Propietaria: Doña Ramona Ruiz Carravilla.

Finca número: 39. Hora: Once treinta. Propietario: Don Manuel Diego Lanza.

Finca número: 47. Hora: Doce. Propietaria: Doña Dolores Casanueva Hontañón.

Finca número: 56. Hora: Doce treinta. Propietario: Don Aquilino Lanza.

Lo que se comunica a los interesados para que asistan personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Santander, 26 de febrero de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/41695

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución por la que se autoriza a la «Compañía Española de Gas, S. A.» (CEGAS), la instalación de una red de distribución de gas natural en Cabezón de la Sal

Por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 27 de noviembre de 1.995 (B.O.E. de 01.01.96), se otorgó a " Compañía Española de Gas, S.A.", concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural por canalización en el término municipal de Cabezón de la Sal en la provincia de Cantabria.

CEGAS, S.A. solicitó, en escrito de fecha 25 de enero de 1.996, dirigido a la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, autorización para realizar la construcción de la Acometida de Alta Presión A (A.P.A.), la Estación de Regulación y Medida (E.R.M.) y la Red de Distribución en el municipio de Cabezón de la Sal (Cantabria), a cuyo efecto acompaña el oportuno Proyecto, suscrito por Técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial.

Vistos la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre Normas Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles (B.O.E. del 17.06.87); el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles (B.O.E. de 21.11.73); la Orden del Ministerio de Industria otorgó a ENAGAS, concesión administrativa para la conducción de gas natural a través de un gasoducto entre Burgos, Cantabria y Asturias, y para el suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de las citadas provincias (B.O.E. de 24.05.86); la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1.974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos (B.O.E. de 06.12.74), modificada por la Ordenes Ministeriales de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1.983 (B.O.E. de 08.11.83), de 6 de julio de 6 de julio de 1.984 (B.O.E. de 23.07.84), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.12.92).

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía HA RESUELTO:

Autorizar a CEGAS, S.A. las obras comprendidas en el Proyecto "Acometida en A.P.A., Estación de Regulación y Medida y Red de Distritución para el suministro de gas natural en el municipio de Cabezón de la Sal (Cantabria)", con arreglo a las condiciones siguientes:

PRIMERA.- En todo momento deberá cumplir cuanto establece el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como las Normas o Reglamentos que lo complementen; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 18 de noviembre de 1.974, modificado por Ordenes del MINER de 26 de octubre de 1.983 y de 6 de julio de 1.984 y la Orden del MINER, de 27 de noviembre de 1.995 por la que se otorgó la concesión administrativa a CEGAS, S.A. para el servicio público de suministro de gas natural por canalización en el término municipal de Cabezón de la Sal (Cantabria).

SEGUNDA.- El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de seis meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas por aquellas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al levantamiento del acta de puesta en marcha.

TERCERA.- Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado "Acometida en A.P.A., Estación de Regulación y Medida y Red de Distribución para el suministro de gas natural en el municipio de Cabezón de la Sal (Cantabria)" y demás documentación técnica presentada.

Las principales características básicas de instalaciones distribuidoras, mediante las que se suministrará gas natural a los usuarios del servicio serán las que se indican a continuación.

La distribución del gas natural se realizará mediante redes de distribución constituidas por canalizaciones de nueva construcción. La red básica de distribución tendrá su origen en la red industrial de ENAGAS, S.A., a través de la correspondiente estación de regulación y

medida. De esta red básica partirán las redes secundarias y ramificaciones precisas para atender a los diferentes puntos de consumo. Las canalizaciones estarán formadas por tuberías enterradas de polietileno de media densidad con características de acuerdo con la norma UNE 53.333/90, y de diámetros nominales comprendidos entre 200 y 20 milímetros, según los caudales que hayan de circular por cada tramo de tubería. La canalización se diseñará para un régimen de media presión A, entre 0,4 y 0,05 bares, habiéndose considerado una presión de distribución de 0,1 bar. Los suministros a los usuarios finales domésticos y comerciales se efectuarán en baja presión.

El gas natural a suministrar tendrá un poder calorífico superior (P.C.S.) no inferior a 9.000 kcal/Nm³. Por sus características físico-químicas dicho gas natural viene clasificado en la segunda familia de acuerdo con la Norma UNE 60.002.

El presupuesto de las instalaciones objeto de esta autorización asciende a cincuenta y seis millones trescientas catorce mil trescientas (56.314.300) pesetas.

CUARTA.- Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con las condiciones impuestas o por imponer por los Organismos competentes afectados.

QUINTA.- Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición tercera, será necesario obtener autorización de esta Dirección Provincial.

SEXTA.- La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria recabará los ensayos y pruebas oportunos, así como un certificado final de obra firmado por un Técnico competente y visado por su Colegio Oficial, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en la redacción del proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas, en su caso, por esta Dirección Provincial, y que las instalaciones cumplen las condiciones técnicas y las prescripciones reglamentarias correspondientes.

SEPTIMA.- La Dirección Provincial del MINER en Cantabria aprobará las condiciones concretas de aplicación del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten realmente más convenientes.

OCTAVA.- CEGAS, S.A. dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección Provincial del MINER en Cantabria, para su reconocimiento definitivo y el levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

NOVENA.- Esta autorización no exime de la necesidad de cualesquiera otras autorizaciones prevenidas en las disposiciones vigentes.

DECIMA.- La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, en el plazo de UN MES, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Santander a 16 de febrero de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra PRODUCTOS DOLOMITICOS, S.A., con C.I.F/N.I.F. A-39000294, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 16 de abril de 1996, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

LOTE DE BIENES À ENAJENAR (LOTE UNICO):

BIEN NUMERO 1:

DESCRIPCION REGISTRAL: Terreno a prado en el sitio de la anterior, que mide ocho carros y doscientas cuarenta y siete milésimas o mil cuatrocientos sesenta y siete metros y noventa y siete decímetros cuadrados según título. si bien de reciente medición a resultado tener mil quinientos

veintinueve metros y setenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Norte, terrenos de la vía de Nueva Montaña; Sur, Gabrial Secadas; Este, Productos Dolomíticos, S.A.; y Oeste, terrenos de la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen, de Revilla.

DATOS REGISTRALES: Finca 17.905 inscrita en el libro 183, folio 150, inscripción 1*.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 2:

DESCRIPCION REGISTRAL: Tierra labrantía en la mies de Pedrillo, de cabida tres carros y ciento noventa y cuatro milésimas de carro o cinco áreas, setenta y una centiáreas y noventa y cinco miliáreas según el titulo, si bien de reciente medición ha resultado tener seis áreas treinta y tres centiáreas y setenta y cinco miliáreas. Linda: Norte, Mauricio Ceballos; Sur, Dolores Salmón; Este, Ambrosio Gómez; y Oeste, Esteban Ceballos.

DATOS REGISTRALES: Finca 18.393, inscrita en el libro 188, folio 126, inscripción 1*.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 3:

DESCRIPCION REGISTRAL: Prado en la mies de Peredillo, sitio del Pontón, de cabida un carro y cuatrocientas diecinueve milésimas de carro o doscientos cincuenta y tres metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener trescientos quince metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, Este y Oeste, finca de la misma Sociedad; y Sur, Benigna Arce.

DATOS REGISTRALES: Finca 6057, inscrita en el libro 52 folio 77, inscripción 3ª.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 4:

DESCRIPCION REGISTRAL: Una tierra en la mies de la anterior, de cinco carros u ocho áreas con noventa centiáreas según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener nueve áreas, cincuenta y una centiáreas y ochenta miliáreas. - Linda: Norte, herederos de Ceballos; Sur, carretera vecinal; Este, Serafina Vallejo; y Oeste, Benigna Arce y Productos Dolomíticos, S.A.

DATOS REGISTRALES: Finca 18731, inscrita en el libro 192, folio 31, inscripción 34.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 5:

DESCRIPCION REGISTRAL: En la mies de La Corregidora, sitio de la Pradería, una tierra prado que tiene de cabida tres carros y quinientas treinta y cuatro milésimas de carro o seis áreas, treinta y dos centiáreas y sesenta y dos miliáreas, según eltítulo, si bien de reciente medición ha resultado tener seis áreas, noventa y tres centiáreas y ochenta miliáreas. - Linda: Oeste, Antonio Sierra; Este, José Lanza; Sur, Juana Rodriguez; y Norte, el rio.

DATOS REGISTRALES: Finca 25819, inscrita en el libro 230, folio 158, inscripción 14.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 6:

DESCRIPCION REGISTRAL: En el sitio de Peredillo, tres carros y cincuenta céntimos ó seis áreas y veintisiete centiáreas, según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener quince áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta miliáreas. Linda: Norte, herederos de Juan Barros; Sur y Este, Gerardo Cagiga; y Oeste, Florentino Gómez.

DATOS REGISTRALES: Finca 12866, inscrita en el libro 118, folio 17, inscripción 4º.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 7:

DESCRIPCION REGISTRAL: En la mies de Peredillo, un prado de cabida siete carros y veintitrés céntimos o doce áreas y noventa y cuatro centiáreas, según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener trece áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta miliáreas. - Linda: Norte, rio; Sur, calle de Nuestra Señora del Rosario; y Este y Oeste, Productos Dolomíticos, S.A.

DATOS REGISTRALES: Finca 5220, inscrita en el libro 44, folio 123, inscripción 6.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 8:

DESCRIPCION REGISTRAL: En el sitio de La Corregidora, tierra prado de cabida un carro y medio o dos áreas y sesenta y ocho centiáreas, según el titulo, si bien de reciente medición ha resultado tener tres áreas, veintinueve centiáreas y ochenta centiáreas. Linda: Sur, Gabriel Secadas; y por los demás vientos Productos Dolomíticos, S.A.

DATOS REGISTRALES: Finca nº 19.599, inscrita al Tomo 1185, Libro 199, folio 137, inscripción 2*.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 9:

DESCRIPCION REGISTRAL: En el sitio de Llagos, más conocido por mies de Peredilla, sitio de Llagos o Carregidora, una tierra prado de cabida dos carros y setenta y un céntimos cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Productos Dolomíticos, S.A.; Sur, Benigna Arce Casuso; y Este, herederos de Cagigas.

DATOS REGISTRALES: Finca 18622, inscrita en el libro 191, folio 29, inscripción 1º.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 10:

DESCRIPCION REGISTRAL: En la mies de Peredillo, sitio de Hoznilla hoy más conocido por el de Llagos o Corregidora, un prado de cabida tres carros y dieciseis céntimos ó cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas. - Linda: Norte, Productos Dolomíticos, S.A.; Sur, Benigna Arce Casuso; Este, la misma Sociedad y Feliciana Cuerno Calva; y Oeste, citada Sociedad y Obdulia Cagiga.

DATOS REGISTRALES: Finca 1307, inscrita en el libro 11, folio 226, inscripción 4*.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 11:

DESCRIPCION REGISTRAL: En la mies y sitio de la anterior, hoy más conocido por el de Llagos o Corregidora, un terreno de cabida un carro y setenta y ocho céntimos ó tres áreas y diecinueve centiáreas. - LInda: Norte, Este y Oeste, Productos Dolomíticos, S.A.Y y Sur, Benigna Arce Casuso.

DATOS REGISTRALES: Finca 676, inscrita en el libro 6, folio 204, inscripción 5.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 12:

DESCRIPCION REGISTRAL: En la misma mies, sitio de la Herrería, hoy más conocido por el de Llagos o Corregidora, un terreno de cabida un carro y medio o dos áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, la finca siguiente; Sur, terreno de Nuestra Señora del Cármen y camino; Este, Productos Dolomíticos, S.A.; y Oeste, Productos Dolomíticos, S.A.

DATOS REGISTRALES: Finca 14297, inscrita en el libro 129, folio 191, inscripción 3º.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 13:

DESCRIPCION REGISTRAL: En la misma mies, sitio de Arriba del Pontón de la Iglesia, hoy más conocido por el de Llanos o Corregidora, un terreno de cabida un carro o un área y setenta y ocho centiáreas.— Linda; Norte, ferrocarril de Nueva Montaña Quijano, S.A.; Sur, la finca anterior; Este, Productos Dolomíticos, S.A.; y Oeste, la finca siguiente.

DATOS REGISTRALES: Finca 1330, inscríta en el libro 12, folio 23, inscripción 44.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 14:

DESCRIPCION REGISTRAL: En la mies y sitio de la anterior, hoy más conocido por sitio de Llagos o Corregidora, un terreno de cabida tres carros o cinco áreas y treinta y seis centiáreas.— Linda; Norte, ferrocarril de Nueva Montaña Quijano, S.A.; Sur, terreno de Nuestra Señora del Carmen y camino; Este, fincas antes descritas con los números doce y trece; y Oeste, la finca siguiente.

DATOS REGISTRALES: Finca 14305, inscrita en el libro 129, folio 199, inscripción 3º.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 15:

DESCRIPCION REGISTRAL: En la mies y sitio de la anterior, hoy más conocido por sitio de Llagos o Corregidora, un terreno de cabida dos carros o tres áreas y cincuenta y siete centiáreas.— Linda; Norte, ferrocarril de Nueva Montaña Quijano, S.A.; Sur, terrenos de Nuestra Señora del Cármen y camino; Este, la finca anterior; y Oeste, la finca siguiente.

DATOS REGISTRALES: Finca 14306, inscrita en el libro 129, folio 200, inscripción 3ª.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 16:

DESCRIPCION REGISTRAL: En la mies de Peredillo, sitio de la Corregidora, un terreno de cabida diez carros y medio o dieciocho áreas y setenta y siete centiáreas según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener dieciocho áreas, noventa y cinco centiáreas y ochenta miliáreas.— Linda; Norte, ferrocarril de Nueva Montaña Quijano, S.A.; Sur, carretera y terreno de Nuestra Señora del Carmen; Este, la finca anterior; y Oeste, Genaro Rivas.

DATOS REGISTRALES: Finca 14421, inscrita en el libro 130, folio 26, inscripción 34.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 17:

DESCRIPCION REGISTRAL: En el sitio de la Corregidora, un terreno de cabida dos carros y cincuenta céntimos o cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas, según el título, si bién de reciente medición ha resultado tener cinco áreas, ocho centiáreas y ochenta miliáreas. Linda; Norte, ferrocarril de Nueva Montaña Quijano, S.A.; Sur, Epifanio Cuerno; Este, Celestino Belategui; y Oeste, terreno de Nueva Montaña.

DATOS REGISTRALES: Finca 19975, inscrita en el libro 202, folio 80, inscripción 1ª.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 18:

DESCRIPCION REGISTRAL: En la mies de Peredillo, sitio de Corregidora, tierra prado de cabida dos carros y treinta céntimos o cuatro áreas y once centiáreas, según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y ochenta miliáreas.— Linda; Norte, Florencio Bolado; Sur, carretera vecinal; Este, Ramón Gómez; y Oeste, Ramiro Rivas.

DATOS REGISTRALES: Finca 22607, inscrita en el libro 307, folio 91, inscripción 14.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 20:

DESCRIPCION REGISTRAL: En la mies de la anterior, sitio de la Herrería, tierra a prado de cabida cinco carros y medio o nueve áreas y sesenta centiáreas, según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener diez áreas y veintiseis centiáreas con ochenta miliáreas.— Linda; Norte y Este, Productos Dolomíticos, S.A.; Sur, carretera; y Oeste, terreno del ferrocarril de Nueva Montaña.

DATOS REGISTRALES: Finca 8755, inscrita en el libro 79, folio 134, inscripción 6*.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 21:

DESCRIPCION REGISTRAL: En la mies de Peredillo, sitio de Somacueva, un prado de cabida diez carros o diecisiete áreas y ochenta centiáreas, según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener dieciocho áreas, cuarenta y una centiáreas y ochenta miliáreas.— Linda; Norte, terreno del ferrocarril de Nueva Montaña Quijano, S.A.; Sur, carretera vecinal; Este, Productos Dolomíticos, S.A.; y Oeste, Enrique Llata Echevarría y Productos Dolomíticos, S.A.

DATOS REGISTRALES: Finca 18559, inscrita en el libro 190, folio 117, inscripción 2º.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 22:

DESCRIPCION REGISTRAL: En la mies de Peredillo, tres carros o cinco áreas y treinta y siete centiáreas, según el título, si bien de reciente medición ha resultado tener cinco áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y una miliáreas. - Linda; Norte, viuda de Llata; Oeste, Celestino Velategui; y Sur y Este, Productos Dolomíticos, S.A.

DATOS REGISTRALES: Finca 23716, inscrita en el libro 215, folio 168, inscripción 1ª.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 23:

DESCRIPCION REGISTRAL: En la mies de Pradillo, un prado de cabida dos carros y cuarenta céntimos o cuatro áreas y veintinueve centiáreas y nueve miliáreas. - Linda; Norte, ferrocarril de Nueva Montaña; Sur. la finca anterior, antes de Florencio Bolado; y Este y Oeste, Productos Dolomíticos, S.A.

DATOS REGISTRALES: Finca 23717, inscrita en el libro 215, folio 170, inscripción 1ª.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 24:

DESCRIPCION REGISTRAL: En el Barrio de la Calva, un terreno con una extensión, según el Registro de la Registro de la Propiedad, de dos hectáreas, diez áreas y treinta y tres centiáreas, y según reciente medición de dos hectáreas, ochenta y cuatro áreas y sesenta y cinco centiáreas. - Linda; Norte, parcela segregada, de la misma Sociedad, carretera, otra finca de la misma Sociedad, Esteban Poó y Francisco Bolado; Sur, herederos de Facundo Arce, Jesús Pinedo, Esteban Ceballos, Nemesia Dasgoas, Gabriel Secadas, Andrea Casal y carretera; Este, otra finca de la misma Sociedad y Carretera; y Oeste, finca segregada, de la misma Sociedad, camino peonil y otra fincas de la Sociedad.- Dentro de esta finca se comprende: Oficinas generales y dirección; Promasa; talleres, producción de ladrillos, almacenamiento de productos a granel, parque de tierras, fabricación de ovoides, almacenamiento de productos a granel, calderas, tolvas, conducciones, almacén de productos a granel y tolva, almacén de productos a granel y solar restante dentro de las mismas edificaciones.

DATOS REGISTRALES: Finca 18368, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de los de Santander en el libro 211, folio 219, inscripción 15. DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 25:

DESCRIPCION REGISTRAL: En los sitios de Mazuela, Peredillo, Valcobio, Salmochera, El Puerco, Peñas Blancas, Cerezucos y Barrio de La Calva o Calva, un terreno que tiene forma rectángular y mide ciento trece metros y cincuenta centímetros de Este a Oeste, por sesenta y seis metros de Norte a Sur, lo que hace una superficie de siete mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados, según el título, si bién de reciente medición ha resultado tener siete mil quinientos metros cuadrados.— Linda por todos los lados con el resto de la finca de la que se segregó, dentro de la que constituye un enclave, propiedad de Productos Dolomíticos, S.A.

DATOS REGISTRALES: Finca 30344, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de los de Santander en el tomo 2080, libro 271, folio 5, inscripción 4.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 26:

DESCRIPCION REGISTRAL: Una tierra labrantía en la mies y sitio de Predillo, de cabida cuatro carros y cuarenta y nueve centésimas o sea, ochocientos cuatro metros y setenta decimetros cuadrados .- Linda; Norte, carretera de Puente Arce a Maliaño; Sur, rio; Este, Francisco Bolado Alonso; y Oeste, herederos de Esteban Ceballos .- En ella existe una casa-vivienda de sesenta y tres metros y cincuenta decimetros cuadrados, distribuida la planta baja en cocina, sala de estar, baño y comedor, abriéndose en ella el pasillo de acceso a la escalera que dá acceso a las plantas en alto; y la primera planta se distribuye en cuatro dormitorios con la escalera que comunica con la planta de desván, que forma un todo corrido .- La edificación tiene adosado por el Este un garaje que mide dieciocho metros y sesenta decimetros cuadrados, y una cuadra de superficie doce metros y noventa decimetros cuadrados .- La edificación está enclavada dentro de la finca, rodeada por todos sus lados del terreno de la misma, formando el todo una finca con los linderos que se dejan expresados.

DATOS REGISTRALES: Finca 6042, inscrita en el libro 52, folio 39, inscripción 4ª

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

BIEN NUMERO 27:

DESCRIPCION REGISTRAL: En la mies de Peredillo, sitio de La Iglesia, una tierra de cabida seis carros y doce céntimos o diez áreas con noventa y ocho centiáreas, que linda; Norte, carretera del puente de Boo a la calzada y carretera del pueblo; Sur, rio; Este, herederos de Fausto Gómez; y Oeste, José-María Cagiga Maza. - Dentro de esta finca y al lado Norte de la misma, se halla edificada una casa de planta baja, piso y desván, que mide nueve metros de frente por catorce metros de fondo, y un portal cubierto de tejas para carros, con una superficie aproximada de treinta metros cuadrados.

DATOS REGISTRALES: Finca 32375, inscrita en el tomo 2191, libro 278, folio 130, inscripción 1ª

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración de los bienes:

BIEN Nº 1.- OCHOCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (841.373 Pts.).

BIEN Nº 2. - TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS (348.562 Pts.).

BIEN Nº 3.- CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS PESETAS (173.600 Pts.).

BIEN Nº 4.- QUINIENTAS VEINTITRES MIL CUATROCIENTAS NOVENTA PESETAS. (523.490 Pts.).

BIEN Nº 5.- DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS NOVENTA PESETAS (281.290 Pts.).

BIEN Nº 6.- OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS OCHENTA PESETAS (853.380 Pts.).

BIEN Nº 7. - SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS NOVENTA PESETAS (745.690 Pts.).

BIEN Nº 8.- CIENTO OCHENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS NOVENTA PESETAS (181.390 Pts.).

BIEN Nº 9. - DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (266.750 Pts.).

BIEN Nº 10.- TRESCIENTAS DIEZ MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (310.750 Pts.).

BIEN Nº 11.- CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS (175.450 Pts.).

BIEN Nº 12.- CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS. (146.850 Pts.).

BIEN Nº 13.- NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS PESETAS (97.900 pts.).

BIEN Nº 14.- DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS (294.800 Pts.).

BIEN Nº 15.- CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS (196.350 Pts.).

BIEN Nº 16.- UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA PESETAS (1.042.690 Pts.).

BIEN Nº 17. - DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA PESETAS (279.840 Pts.).

BIEN Nº 18. - DOSCIENTAS SESENTA MIL CUARENTA PESETAS (260.040 Pts.).

BIEN Nº 20. - QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CUARENTA PESETAS (564.740 Pts.).

BIEN Nº 21.- UN MILLON DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA PESETAS (1.012.990 Pts.).

BIEN Nº 22.- TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS NOVENTA PESETAS (329.290 Pts.).

BIEN Nº 23.- TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL PESETAS (336.000 Pts.).

BIEN Nº 24. - CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA PESETAS (191.476.060 Pts.).

BIEN Nº 25.- CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS (4.125.000 Pts.).

BIEN Nº 26.- TRECE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (13.650.000 Pts.).

BIEN Nº 27.- ONCE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (11.500.000 Pts.).

Tipo para la primera licitación:

BIEN Nº 1.- OCHOCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (841.373 Pts.).

BIEN Nº 2.- TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS (348.562 Pts.).

BIEN Nº 3.- CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS PESETAS (173.600 Pts.).

BIEN Nº 4.- QUINIENTAS VEINTITRES MIL CUATROCIENTAS NOVENTA PESETAS. (523.490 Pts.).

BIEN Nº 5.- DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS NOVENTA PESETAS (281.290 Pts.).

BIEN Nº 6.- OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS OCHENTA PESETAS (853.380 Pts.).

BIEN Nº 7.- SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS NOVENTA PESETAS (745.690 Pts.).

BIEN Nº 8.- CIENTO OCHENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS NOVENTA PESETAS (181.390 Pts.).

BIEN Nº 9.- DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (266.750 Pts.).

BIEN Nº 10.- TRESCIENTAS DIEZ MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (310.750 Pts.).

BIEN Nº 11.- CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS (175.450 Pts.).

BIEN Nº 12.- CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS. (146.850 Pts.).

BIEN Nº 13.- NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS PESETAS (97.900 pts.).

BIEN Nº 14.- DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS (294.800 Pts.).

BIEN Nº 15.- CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS (196.350 Pts.).

BIEN Nº 16.- UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA PESETAS (1.042.690 Pts.).

BIEN Nº 17. - DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA PESETAS (279.840 Pts.).

BIEN Nº 18.- DOSCIENTAS SESENTA MIL CUARENTA PESETAS (260.040 Pts.).

BIEN Nº 20. - QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CUARENTA PESETAS (564.740 Pts.).

BIEN Nº 21.- UN MILLON DOCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA PESETAS (1.012.990 Pts.).

BIEN Nº 22.- TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS NOVENTA PESETAS (329.290 Pts.).

BIEN Nº 23.- TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL PESETAS (336.000 Pts.).

BIEN Nº 24.- CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA PESETAS (191.476.060 Pts.).

BIEN Nº 25.- CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS (4.125.000 Pts.).

BIEN Nº 26.- TRECE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (13.650.000 Pts.).

BIEN Nº 27.- ONCE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (11.500.000 Pts.), impuestos indirectos excluídos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación:

BIEN Nº 1.- SEISCIENTAS TREINTA Y UNA MIL VEINTINUEVE PESETAS (631.029 Pts.).

BIEN Nº 2.- DOSCIENTAS SESENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS VEINTIUNA MIL PESETAS (261.421 Pts.).

<u>BIEN Nº 3.- CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTAS PESETAS (130.200 Pts.).</u>

BIEN Nº 4.- TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS DIECISIETE PESETAS (392.617 Pts.).

BIEN Nº 5.- DOSCIENTAS DIEZ MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (210.967 Pts.).

BIEN Nº 6.- SEISCIENTAS CUARENTA MIL TREINTA Y CINCO PESETAS (640.035 Pts.).

BIEN Nº 7.- QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (559.267 Pts.).

BIEN Nº 8.- CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESETAS (136.042 Pts.).

BIEN Nº 9.- DOSCIENTAS MIL SESENTA Y DOS PESETAS (200.062 Pts.).

BIEN Nº 10.- DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESETAS (233.062 Pts.).

BIEN Nº 11.- CIENTO TREINTA Y UNA MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS (131.587 Pts.).

BIEN Nº 12.- CIENTO DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESETAS (110.137 Pts.).

BIEN Nº 13.- SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (73.425 pts.).

BIEN Nº 14.- DOSCIENTAS VEINTIUNA MIL CIEN PESETAS (221.100 Pts.).

BIEN Nº 15.- CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS (147.262 Pts.).

<u>BİEN Nº 16.- SETECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL DIECISIETE</u> PESETAS (782.017 Pts.).

BIEN Nº 17. - DOSCIENTAS NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA PESETAS (209.880 Pts.).

BIEN Nº 18. - CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA PESETAS (195.030 Pts.).

BIEN Nº 20.- CUATROCIENTAS VEINTITRES MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (423.555 Pts.).

BIEN Nº 21.- SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (759.742 Pts.).

BIEN Nº 22.- DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (246.967 Pts.).

BIEN Nº 23.- DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL PESETAS (252.000 Pts.).

BIEN Nº 24. - CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTAS SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESETAS (143.607.045 Pts.).

BIEN Nº 25. - TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (3.093.750 Pts.).

BIEN Nº 26.- DIEZ MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (10.237.500 Pts.).

BIEN Nº 27.- OCHO MILLONES SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (8.625.0000 Pts.), impuestos indirectos excluídos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA	VALOR DE LAS PUJAS	
(importe en pesetas)	(importe en pesetas)	
******	**********	
Hasta 50.000	500	
de 50.001 a 100.000	1.000	
de 100.001 a 250.000	2.500	
de 250.001 a 500.000	5.000	
de 500.001 a 1.000.000	10.000	
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000	
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000	
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000	
Más de 10.000.000	250.000	

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

- 4°.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2°.
- 5°.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.
- 6º.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: NINGUNA.
- 7°.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- 8º.- Conforme a lo regulado en el artº 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.
- 9°.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.
- 10°.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.
- Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:
- I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.
- II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.
- III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.
- IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander a 1 de marzo de 1996.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora. 96/43547

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Aprobado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica de este municipio correspondiente al año 1996, se somete a la información pública por plazo de un mes.

Contra la inclusión o exclusión en el padrón o los datos tributarios que en él figuran podrán formularse recurso de reposición en el mencionado plazo, ante el alcalde.

Período de cobranza: Del 15 de abril al 15 de junio de 1996.

Modalidad de ingreso: A través de la Oficina de Recaudación Municipal o a través de cualquier entidad bancaria en que usted lo haya domiciliado.

Lugar: Oficina de Recaudación de Piélagos, sita en la calle Luis de la Concha, 66, de Renedo.

Días y horas: Laborables, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Piélagos, 5 de marzo de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

96/44541

AYUNTAMIENTO DE SARO

EDICTO

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1995 y publicado en el tablón de edictos municipal y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 260, de fecha 29 de diciembre de 1995, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, sin que se haya formulado reclamación alguna; de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17.4 de la citada Ley 39/1988, procediéndose a la publicación del artículo modificado, que comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1996, permaneciendo vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

«Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras

Artículo 6.º5, cuotas anuales.

—Usos domésticos: 2.500 pesetas.

—Usos industriales: 5.000 pesetas».

Saro, 5 de marzo de 1996.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

96/44862

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 5 de febrero, con el voto favorable de ocho concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado ocho, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1996, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Gastos del personal, 14.134.048 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 16.675.000 pesetas.

Gastos financieros, 1.424.404 pesetas.
 Transferencias corrientes, 2.011.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 7.220.840 pesetas.

9. Pasivos financieros, 1.634.708 pesetas. Total gastos, 43.100.000 pesetas.

13103, 43.100.000 P

Ingresos

- 1. Impuestos directos, 11.220.000 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 1.639.594 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, 5.300.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 23.058.006 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 702.400 pesetas.
- 7. Transferencias de capital, 1.180.000 pesetas.

Total ingresos, 43.100.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiurde de Toranzo, 9 de febrero de 1996.—El

presidente (ilegible).

96/45821

AYUNTAMIENTO DE SARO

EDICTO

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo provisional adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1.995 y publicado en el Tablón de Edictos municipal y en el "Boletín Oficial de Cantabria", número 260, de fecha 29 de diciembre de 1.995, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, sin que se haya formulado reclamación alguna; de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17.4 de la citada Ley 39/1988, procediéndose a la publicación del artículo modificado, que comenzará a aplicarse el día uno de enero de 1996, permaneciendo vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

" ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE SANEAMIENTO.
Artículo 50. CUOTA TRIBUTARIA.

- 1. El enganche a la red estará sometido a la autorización de acometida, que se concederá por resolución de la Alcaldía, fijándose un periodo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente modificación en que se suspenderá la aplicación de la cuota con motivo de la renovación de la red. Transcurrido el periodo anterior se establece la cuota por acometida en todo el término municipal en 3.000. pesetas.
- 2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y de depuración tiene carácter irreducible y corresponde a un periodo anual fijándose en la siguiente cuantía:
 - a) Viviendas: 2.500.- ptas./año.
 b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda: 2.500.- ptas./año."

Saro, 5 de mazo de 1996.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz. 96/44858

AYUNTAMIENTO DE SARO

EDICTO

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1995 y publicado en el tablón de edictos municipal y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 260, de fecha 29 de diciembre de 1995, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua a domicilio sin que se haya formulado reclamación alguna; de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la previsión de acuerdo provisional, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, procediéndose a la publicación del artículo modificado, que comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1996, permaneciendo vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua a domicilio

Artículo 3.º2, tarifas anuales.

a) En Saro (60 metros cúbicos/año):

—Usos domésticos: 2.500 pesetas más IVA.

-Usos industriales: 2.500 pesetas más IVA.

b) En Llerana (60 metros cúbicos/año):

-Usos domésticos: 2.000 pesetas más IVA.

—Usos industriales: 2.000 pesetas más IVA.

c) En todo el término municipal se fija la cuota de enganche a la red en 5.000 pesetas.

Saro, 5 de marzo de 1996.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

96/44863

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Aprobación inicial de modificación puntual de las normas subsidiarias

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 1 de marzo de 1996 acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias del planeamiento municipal para Puente Viesgo en los siguientes puntos:

Puente Viesgo: Sitios de La Pontoneta, El Puente

y El Caleruco.

Aés: Barrio de Santa Ana. Vargas: Barrio de El Husillo.

Dicha aprobación inicial se somete a información pública por término de un mes, contado a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, que versarán únicamente sobre estas modificaciones, sin que pueda admitirse cualquiera otra ajena a las mismas.

Lo que, para general conocimiento, se hace público, en Puente Viesgo, 5 de marzo de 1996.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

96/44832

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Inmobiliaria Adolfo Florentino, S.A.», ha solicitado licencia para apertura de garage comunitario para 75 plazas abiertas a emplazar en San Román de la Lla-

nilla, barrio La Torre, 198, fases I y II.

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 4 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/45093

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Juan José González Llorente, se ha solicitado licencia municipal de obras, para la instalación de un depósito de gas propano de 4.880 litros enterrado, en la calle Ramón Rivas, número 14, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría

del Ayuntamiento.

Camargo, 1 de marzo de 1996.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

96/43574

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Hipermercados Beta, S. A.», se ha solicitado licencia municipal de obras para la de acondicionamiento de un local para la instalación de supermercado en la calle Menéndez Pelayo, número 19, de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 4 de marzo de 1996.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

96/44807

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don Santos Ruiz Miguel se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en la calle Industria, número 96, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 2 de octubre de 1995.—El alcalde Juan Ignacio Diego Palacios.

96/44504

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don Francisco J. Fernández Hernández, en nombre de ACCISA, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de nave para usos múltiples, en la parcela 11.3 del polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 29 de febrero de 1996.— El alcalde (ilegible).

96/47199

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 464/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 464/95, seguidos a instancias de «Mutua Madín» contra «Transinox Reocín, S. L.», y otros, en reclamación de prestación.

Se hace saber: Que se señala el día 25 de marzo, a las nueve treinta horas, para la celebración de los actos

de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Transinox Reocín, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 6 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 428/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Faustino Vicente Villar Castro contra don Fernando Luis Merino Díaz, por reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 2 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Fernando Luis Merino Díaz, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 5 de marzo de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/45915

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 147/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Jesús Manuel Arenal Sañudo contra don Roberto Rodríguez Polanco y otros, por alta médica, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 11 de abril, a las once horas horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo

comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Roberto Rodríguez Polanco, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 5 de marzo de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/45931

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 563/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Gregorio C. Álvarez Vallina contra don Fernando L. Merino Díaz, por reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 2 de mayo, a las diez treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Fernando Luis Merino Díaz, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 5 de marzo de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/45919

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 302/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Alberto Gómez Sánchez contra «Pedro Gómez y Cía., S. R. C.», herederos desconocidos e inciertos de don Felipe Gómez Raba e intervención judicial de don Juan I. Echevarría Gil, por reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 28 de marzo, a las diez cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista

por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Pedro Gómez y Cía., S. R. C.», herederos desconocidos de don José Gómez Raba y don José Gómez Raba, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, expido el presente, en Santander a 26 de febrero de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 48, de miércoles 6 de marzo de 1996, en el sumario, se subsanan los siguientes errores:

«Donde dice: Expediente número 1.444/96». «Debe decir: Expediente número 1.444/94».

«Donde dice: Expediente número 34/96». «Debe decir: Expediente número 1.325/94».

Santander, 13 de marzo de 1996.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 388/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de enero de 1996.

El ilustrísimo señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio separación, promovidos por doña Blanca Villegas Iglesias, representada por la procuradora señora Campuzano, y dirigida por la letrada doña Marián Martínez de la Pedraja, contra don Alejandro Merino Reigoso, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declaro la separación legal de los cónyuges doña Blanca Villegas Iglesias y don Alejandro Merino Reigoso, sin hacer especial declaración de culpabilidades, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81.1 del Código Civil, sin especial condena en costas procesales y acordando los siguientes efectos:

A. Suspensión de la vida en común.

B. Suspensión del débito conyugal y por ello de

la suspensión de la obligación de fidelidad.

C. La disolución de la sociedad legal de gananciales por imperativo del artículo 1.392.3 del Código Civil y consiguiente liquidación de la misma.

D. La suspensión del deber de mutuo socorro de los cónyuges, sin perjuicio del efecto que se establezca en sentencia de ayuda de ellos al otro, con carácter de pensión.

E. Los demás efectos que procedan legalmente, figurando como efectos comunes o medidas los siguientes:

1. Medidas en relación con la vivienda familiar y objetos de uso diario, se atribuye en exclusiva a la esposa haciéndose entrega al esposo de los efectos personales y realizándose inventario de los bienes comunes.

2. Pensión compensatoria no ha lugar a pronunciamiento por no haberse acreditado el desequilibrio del

artículo 97 del Código Civil.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 5 de febrero de 1996.—El secretario

(ilegible).

96/31369

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 811/95

En virtud de lo dispuesto por el señor magistradojuez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, en providencia dictada con esta fecha en los autos sobre medidas provisionales, seguidos a instancias de doña María Dolores Martínez Bufala, representada por la procuradora doña Beatriz Ruenes Cabrillo, se cita a don Raenben Christian Rey y Moguera, del cual se ignora su domicilio, para que comparezca asistido de abogado y procurador que le represente el próximo día 25 de abril, a las diez horas, ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de Santander, con la prevención de que, si no comparece, se le podrá declarar en rebeldía.

Se le hace saber también que la representación del demandado contestará por escrito la petición, y que las partes deben aportar todas aquellas pruebas de que in-

tenten valerse para su práctica dicho día.

Dado en Santander a 29 de febrero de 1996.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/43081

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 565/95

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander, doña María Jesús Argaña Ruiz,

Hace saber: Que en el juicio verbal número 565/1995, promovido por doña Ana María Man-

zanas Gutiérrez y don Eduardo Secadas Díez contra don Miguel F. Pardo Cimiano, doña María del Carmen Martínez Blanco, compañía «Aegón» y Consorcio de Compensación de Seguros, en reclamación de 302.260 pesetas, se ha acordado por comparecencia de esta fecha citar para la celebración del juicio correspondiente a la codemandada doña María del Carmen Martínez Blanco, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca en este Juzgado Número Cinco el próximo día 25 de marzo, a las once treinta horas, haciéndole saber que deberá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer, salvo justa causa, le parará el perjuicio que la Ley determina.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a doña María del Carmen Martínez Blanco, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, en Santander a 1 de marzo de 1996.—La secretaria, María Jesús Argaña Ruiz.

96/44676

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 30/96

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 30/96, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, para el día 11 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas, en calidad de denunciados, al objeto de celebración del juicio de faltas referenciado, a don Antonio Laguera Toca y don Roberto Ortega González, de los cuales se desconoce el paradero actual. Haciéndoles saber que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, incluso testigos.

Y para que sirva de citación a don Antonio Laguera Roca y don Roberto Ortega González, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 5 de marzo de 1996.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

96/44809

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 56/96

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número nueve, en el juicio de faltas número 56/96, seguido por hurto,

acordó convocar al Ministerio Fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 24 de abril, a las diez y diez, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Antonio Laguero Toca y don Roberto Ortega González, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado-juez (ilegible).

96/45973

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 277/95

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número nueve, en el juicio de faltas número 277/95, seguido por hurto y agresión, acordó convocar al Ministerio Fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 24 de abril, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don David Crespo Cotero, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 6 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado-juez (ilegible).

96/45986

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PIA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	43
b)	Por línea o fracción de línea en plana de tres	
	columnas	228
c)	Por línea o fracción de línea en plana de dos	
	columnas	387
4)	Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958